

# La descentralización de los precios agropecuarios, el contrato y la concertación de precios

*The decentralization of agricultural prices, the contract and the agreement of prices*

## RESUMEN

La descentralización de los precios agropecuarios, acopio y minorista ha resultado ser una medida dinamizadora de la producción agrícola; resultados que evidenciamos en los mercados

**Palabras claves:** precio

**Código JEL:** E31 Nivel de Precios; Inflación; Desinflamiento

## ABSTRACT

*The decentralization of agricultural, storage and retail prices has turned out to be a dynamic measure for agricultural production; results that we show in the markets*

**Palabras claves:** price

Recientemente un conocido productor agropecuario, participante el cuarto pleno de la ANAP, expresaba en la televisión nacional la necesidad de proteger al campesino, desde que inicie la siembra de productos agrícolas, con precios que le permitan recuperar los recursos invertidos.

Lo expresado lo consideramos totalmente correcto, pero cuántas grietas en el cumplimiento de lo establecido existirán, cuánto se debe seguir perfeccionando los mecanismos implementados y qué cantidad de insatisfacciones habrá recibido este productor para expresar públicamente esta idea.

La descentralización de la aprobación de los precios de los productos agropecuarios, de acopio y minoristas, a los intendentes en cada municipio ha resultado una de las medidas más dinamizadoras de la producción agrícola y los resultados se aprecian en los mercados, con más ofertas y disminuciones temporales de precios, aunque se requiere incrementar la producción, sobre todo de productos cárnico y seguir reduciendo estos precios.

La aplicación de la descentralización de precios está acompañada por lo establecido en el

Decreto 35 "De la comercialización de productos agropecuarios" que indica su concertación por acuerdo, en el Comité de Contratación de los consejos de la Administración provinciales y municipales, identificando las características y disponibilidad de las producciones, sus costos y los rendimientos locales, considerando también, un rango de valores establecidos según el comportamiento del mercado.

No es necesario hacer una encuesta, ni un recorrido por cada municipio para tener una percepción objetiva de que estos conceptos pueden tener innumerables interpretaciones y formas de aplicación, una más ajustadas a los indicado y otras más creativas, pero queda claro que de la política se ha interpretado y sus resultados se aprecian cuando vamos al mercado.

Lo dicho anteriormente significa ante todo que hay que seguir evaluando cómo se cumple este Decreto y qué es necesario perfeccionarlo en su implementación. La expresión del productor en la televisión nacional es una muestra elocuente de ello.

Es el contrato el eje principal sobre el que se basa los conceptos de la descentralización de la aprobación de los precios agropecuarios. De las limitaciones e insuficiencias en su aplicación se pueden hacer varios comentarios, pero lo que resulta evidente es que el uso de los precios y sus diversas modalidades, requiere de mayor divulgación y conocimiento por todas las partes.

No puede concebirse un contrato solo para la fijación de la cantidad y condiciones de entrega de productos, este error es el mismo que no concebir la mercancía como una contradicción entre valor de uso y valor. La Economía Política Marxista hay que aplicarla en todas las relaciones entre los actores económicos en nuestro país.

El propio Decreto se refiere a fijar precios en los contratos "teniendo en cuenta un rango de valores que considere el comportamiento del mercado" y este concepto es el que no se ha desarrollado suficientemente.

Si se conoce los riesgos de la producción agropecuaria, incrementados por los las afectaciones climáticas y las limitaciones de fertilizantes y plaguicidas provocadas por el impacto de las medidas norteamericanas contra nuestro país, no hay dudas que se afectan los rendimientos y, por tanto, se impone utilizar formas más flexibles de fijación de precios en los contratos de este tipo de producción.

Primero que todo, el contrato debe firmarse antes de comenzar a invertir en el campo el productor, es la primera condición para la recuperación de sus gastos y un segundo momento, se debe definir la fijación de los precios y calidades, según las circunstancias reales de producción y comercialización.

Se conocen diversas experiencias internacionales para la fijación de los precios agropecuarios. Una de las más utilizadas es la llamada "banda de precios", sobre la existe que una amplia bibliografía. Este concepto significa que se determina un precio máximo del producto para los posibles rendimientos más bajos y un precio mínimo, para los rendimientos más altos. En ambos precios el productor recupera sus gastos y se concibe una razonable utilidad, así como, el comercializador puede aplicar su margen comercial, con una propuesta de precios minorista competitiva con el mercado.

El perfeccionamiento de la descentralización de la aprobación de precios agropecuarios en el contexto de concertación y firma de contratos, como todo proceso, requiere de tiempo y de análisis crítico de lo realizado. Lo logrado hasta la fecha necesita potenciarse y en sus actores está el deber de conocer nuevas formas de su aplicación e implementarlas para lograr más estímulo a

la producción agrícola, la propuesta comentada es sólo una de las ideas que pueden ayudar en la dirección de iniciada.

Silvio David Gutiérrez Pérez